

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 167 - 2014

“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO PEATONAL AL PICO” EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.RESPUESTA 3. OBSERVACIONES
Noviembre 5 de 2014**Observaciones Extemporáneas**ÁREA COMERCIAL Y LICITACIONES
SISPRO S.A.

Jue 06/11/2014 11:12 a.m.

comercial@sisproingenieria.com

PREGUNTA 1. *Por medio del presente amablemente estamos solicitando se de claridad en la forma en que se está calculando el INDICE DE PATRIMONIO. El cual en el numeral 4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante) aparece así:*

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
ÍNDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30%

Si bien podemos observar la formula descrita allí es Total Activos - Total Pasivos / total del presupuesto de la invitación, así

De esta forma no se podría calcular el INDICE DE PATRIMONIO REAL DE LA EMPRESA, y después de aplicar esta operación el Resultado debe ser mayor al 30%.

En este orden de ideas el INDICE DE PATRIMONIO es un indicador financiero el cual se obtiene de la siguiente formula:

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo – Total Pasivo, el cual permite a las entidades medir la cantidad de recursos propios de los proponentes.

Nota:

“Es recomendable que la entidad contratante utilice este indicador cuando requiera analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos. Cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la entidad deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”

Así de esta forma se debe verificar la operación que se está indicando para el INDICE DE PATRIMONIO, la cual no corresponde a la fórmula utilizada Como medición del Indicador Financiero PATRIMONIO.

Sugerimos considerar el cambio de esta operación del cálculo de INDICE DE PATRIMONIO, con la finalidad de permitir una mayor participación a posibles oferentes.

RESPUESTA 1. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en la Adenda 1 en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (9 de octubre de 2014 al 27 de octubre de 2014), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

Comité Evaluador